



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126 -2020-MDA/A

Amarilis, 11 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 214-2020-MDA/GDS, de fecha 16 de abril de 2020, el Memorándum N° 459-2020-MDA/GPP, de fecha 17 de abril de 2020, el Proveído N° 452-2020-MDA/GPP-SGP, de fecha 17 de abril de 2020, el Informe N° 174-2020-MDA/GPP, de fecha 17 de abril del 2020, y el Proveído S/N-GM, de fecha 11 de mayo del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84° Numeral 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) inciso 2.3. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propio y transferido, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local. Inciso 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Informe N° 214-2020-MDA/GDS, de fecha 16 de abril de 2020, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo 2020 Red Soporte para la Persona Adulta Mayor en Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa en el Distrito de Amarilis, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, para su conocimiento y trámite respectivo.

Que, según Memorándum N° 459-2020-MDA/GPP, de fecha 17 de abril de 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto dispone a la Sub Gerencia de Presupuesto, realice las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático según especifica de gasto, (...) para llevar a cabo el Plan de Trabajo 2020 Red Soporte para la Persona Adulta Mayor en Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa en el Distrito de Amarilis, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, por el monto de S/ 114,818.90, asimismo, realizar la certificación de crédito presupuestario y su posterior aprobación en operaciones en línea SIAF Web, previa coordinación el área usuaria.

Que, mediante Proveído N° 452-2020-MDA-GPP/SGP, de fecha 17 de abril de 2020, la Sub Gerente de Presupuesto, informa que se ha realizado la modificación presupuestaria según Memorándum N° 459-2020-MDA/GPP, para el PIM 2020, luego se procedió a la Certificación Presupuestaria y su aprobación de la CCP mediante la Nota N° 481, según meta, rubro y especifica de gastos para el Plan de Trabajo 2020 Red Soporte



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

In facta, estas ya
Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



para la Persona Adulta Mayor en Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa en el Distrito de Amarilis, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, por el monto de S/ 114,818.90

Que, según Informe N° 174-2020-MDA/GPP, de fecha 17 de abril del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa a la Gerencia Municipal que, se ha evaluado el Plan de Trabajo 2020 Red Soporte para la Persona Adulta Mayor en Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa en el Distrito de Amarilis, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, por el monto de S/ 114,818.90, visto la disponibilidad presupuestal del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, se realizó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, según especifica de gasto, respetando las prohibiciones de la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, a través del Proveído S/N-GM, de fecha 11 de mayo del 2020, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General, proyectar el acto administrativo correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. **APROBAR**, el Plan de Trabajo 2020 - Red Soporte para la Persona Adulta Mayor en Alto Riesgo y Personas con Discapacidad Severa en el Distrito de Amarilis, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, el cual consta de un volumen de siete (07) folios y que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social y unidades orgánicas competentes la ejecución y cumplimiento del plan aprobado.

Artículo 3°. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

Mg. Antonio L. Pulgar Lucas
ALCALDE



062 - 519133



www.muniamarilis.gob.pe
Facebook: MunicipalidadAmarilis



Palacio Municipal: Jr. Huallaga N°
300 - Paucarbamba - Amarilis

Disfruta, estás en
Amarilis